
4)	Denominación	“Faro a Colon”
	Valor	RD\$35.00
	Cantidad	100,000 ejemplares de c/u.
5)	Denominación	“Merengueros Dominicanos”
	Valor	RD\$10.00
	Cantidad	400,000 ejemplares de c/u.
6)	Denominación	“Cincuentenario Bendición del Santuario Nacional del Sagrado Corazón de Jesús.
	Valor	RD\$10.00
	Cantidad	100,000 ejemplares de c/u.

Artículo 2- Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular en hojas de cincuenta ejemplares bajo el procedimiento OFF-SET multicolor, excepto los souvenir y hojas.

Artículo 3- Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos. Sustancia 103 G M2.

Artículo 4- El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 196-06 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 196-06

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la siguientes asociaciones cooperativas:

- 1.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS “BRUGAL & Co., C. por A,** que tiene su domicilio en la avenida John F. Kennedy No. 57 del Ensanche Naco, Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).
- 2.- COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES DE LOS EMPLEADOS DE INDUSTRIAS NACIONALES (INCACOOB),** ubicada en la Zona Industrial La Isabela, Santo Domingo Norte, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

ARTÍCULO 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 197-06 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-06

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los